



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S054**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S054 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, (PARTIDA 1 RÉGIMEN ORDINARIO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **INFRA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL E **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE C), REPRESENTANDA EN ESTE ACTO POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, A QUIEN EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de enero de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E195-2020**, con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$20,817,051.60 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$52,042,629.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular al Artículo 2º.-A, fracción I, inciso b), a los Gases Medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante de dicho impuesto, de conformidad con lo señalado en el Acta de Fallo que se agrega en el Anexo 2 (dos) del contrato primigenio.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S054**

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062423 de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000201477-2021, autorizado por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de fecha 12 de abril de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 54 38 14C3/002859 de fecha 08 de abril de 2021, la Titular de la División de Servicios Complementarios de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio referidos en el mismo hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 54 38 14C3/003124 de fecha 14 de abril de 2021, recibido el 15 del mismo mes y año, y Atenta Nota número 021 de fecha 16 de abril de 2021, recibida el mismo día, la Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la División de Contratación de Activos y Logística y a la División de Contratos, la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/3147 de fecha 16 de abril de 2021, recibido el mismo día, la Titular División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S054**

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento), los montos mínimo y máximo del contrato, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$24,980,461.92 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$62,451,154.80 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular al Artículo 2º.-A, fracción I, inciso b), a los Gases Medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante de dicho impuesto, de conformidad con lo señalado en el Acta de Fallo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



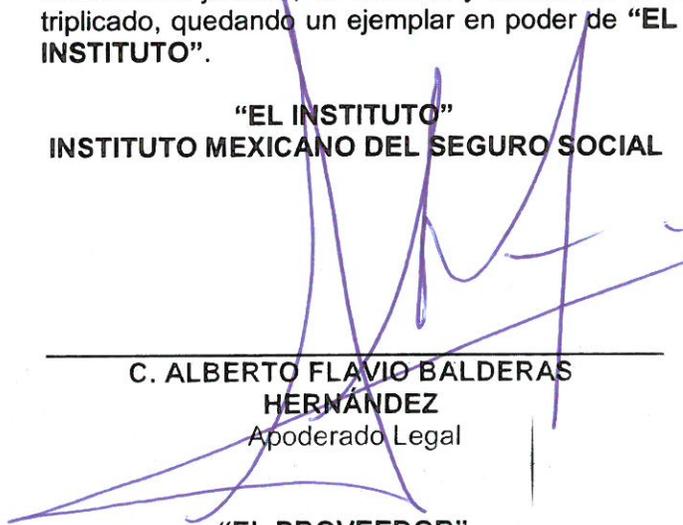
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S054**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de abril de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
CRYOINFRA, S.A. DE C.V.
(Participante A)**



**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS
HERNÁNDEZ**
Apoderado Legal



C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
INFRA, S.A. DE C.V.
(Participante B)**

**"EL PROVEEDOR"
INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.
(Participante C)**



C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Apoderado Legal



C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**



C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios
Complementarios

RRSR/CPRD/LBGP/MS/SC


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S054**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



TURAD: CBOP 011

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ **3147**

Ciudad de México, a 16 de abril de 2021.

Licenciada

Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 54 38 14C3/003124 de 14 de abril de 2021, recibido el 15 siguiente con sus respectivos anexos, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios, adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC21S054, mismo que fue suscrito con la empresa CRYOINFRA, S.A. de C.V., en participación conjunta con INFRA, S.A. de C.V., para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

16 ABR 2021

RECEBIDO
Elaboró
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Guadalupe Serrano Ruiz.

Con copia:

- Mtro. Anuar Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
 - Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
 - Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
- (*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



3124

Of N° 09 54 38 14C3/ **003124**

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente



Me refiero al contrato **DC21S054** suscrito por el Instituto y la empresa **INFRA S. A. de C. V.** resultado del proceso de contratación para el **"Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021, (Partida 1 Régimen Ordinario)"**, el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación **LA-050GYR019-E195-2020**, de fecha 18 de diciembre de 2020.

En este sentido la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que el Oxígeno hospitalario medicinal se encuentra catalogado como soporte de vida para los pacientes usuarios de los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un convenio modificatorio al contrato primigenio que ampare el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Es necesario resaltar a consecuencia de que el consumo de oxígeno medicinal hospitalario sufrió un aumento desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención médica ante los derechohabientes del Instituto por la actual contingencia sanitaria privilegiando la salud, y la vida de los pacientes, entre otros, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas y de muy diversa acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

El convenio modificatorio requerido para el contrato **DC21S054 suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. de C. V., resultado del proceso de contratación para el "Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021, (Partida 1 Régimen Ordinario)"**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S054**.

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un 20% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$ **20,817,051.60 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ **52,042,629.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SIESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$ **24,980,461.92 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ **62,451,154.80 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio 09 54 38 14C3/ 2859, de fecha 08 de abril de 2021, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha el 12 de abril de 2021, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000201477-2021 que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S054**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División

Con copia para:

- **Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.-** Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. *
- **Arq. Bernardo Penagos Santiago.-** Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. *
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. *
- **Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.-** Titular de la División de Contratos. *

(*) Se envía copia por SICGC.

DGB/EJAT



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Atenta Nota 021

Ciudad de México, a 16 de Abril de 2021

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a mi oficio N° 09 54 38 14C3/3124, de fecha 14 de Abril de 2021, mediante el cual me permito solicitar su fina intervención para que con apego a la cláusula vigésimo tercera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S054**, suscrito por el Instituto y la empresa **INFRA S. A. de C. V.** en participación conjunta con **INFRA DEL SUR S. A. de C. V.** y **CRYOINFRA S. A. de C. V.**, resultado del proceso de contratación para el "Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021, (Partida 1 Régimen Ordinario)", el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación **LA-050GYR019-E195-2020**, de fecha 18 de diciembre de 2020

Al respecto y por un error involuntario en la transcripción de la cláusula "SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO", se plasmó que la cifra era "más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)", teniendo que establecerse "incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)".

En razón a lo anterior, me permito reiterar lo descrito en el curso arriba citado y que por sí mismo se explica, solicitando tenga a bien el considerar la siguiente:

Fe de erratas
Dice:

Dice: **SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$ **20,817,051.60 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ **52,042,629.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SIESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir: **SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$ **24,980,461.92 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ **62,451,154.80 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe Decir: Dice: **SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$ **20,817,051.60 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ **52,042,629.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir: **SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$ **24,980,461.92 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ **62,451,154.80 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

16 ABR 2021

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su amable intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S054**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División

DGB/EJAT





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Of N° 09 54 38 14C3/ 002859

Ciudad de México, a 08 de Abril de 2021

INFRA S. A. de C. V.
Félix Guzman No. 16, 3er. Piso
Col. El Parque, Naucalpan,
Estado de México, C.P. 53398

Ing. Edgar Artesaga Luna
Representante legal

Presente

Me refiero al contrato **DC215054** suscrito por el Instituto y su representada, resultado del proceso de contratación para el **"Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021"**, el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación LA-050GYR019-E195-2020**, de fecha 18 de diciembre de 2020.

En este sentido la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que el Oxígeno hospitalario medicinal se encuentra catalogado como soporte de vida para los pacientes usuarios de los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Es necesario resaltar que los hechos acontecidos orillaron a los servidores públicos, encargados de solicitar y normar el referido servicio, a quedar en estado de indefensión y más aún encontrarse ante un caso fortuito, dado que, el consumo de oxígeno medicinal hospitalario sufrió un aumento desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención médica ante los derechohabientes del Instituto por la actual contingencia sanitaria privilegiando la salud, y la vida de los pacientes, entre otros, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas y de muy diversas acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.

1



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio para la ampliación hasta en un 20% al contrato **DC215054** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para el "Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021", toda vez que es indispensable atendiendo las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:
SEGUNDA-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$ 20,877,051.60 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ 22,042,623.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SIESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

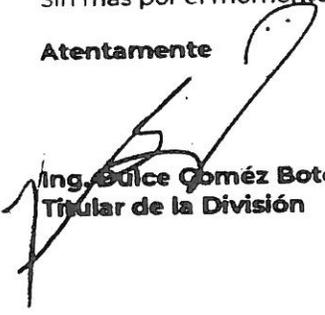
Debe decir:
SEGUNDA-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$24,980,461.92 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$62,451,154.00 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En este sentido, se solicita informe a esta a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio de ampliación al contrato **DC215054** en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División

Con copia para:
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICCC.

DGB/AVE

INFRA MEDICA®

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de abril de 2021.

ING. DULCE GÓMEZ BOTELLO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

Estimada Ing. Gómez:

En respuesta a su oficio No. 09-54 36 14C3/002859, de fecha 08 de abril 2021; referente al contrato DC21805* suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el "Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en DGAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021", el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación LA-0500YR019-E195-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020; por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de suscribir un convenio modificatorio para la ampliación hasta en un 20% del contrato mencionado, de conformidad a los términos que ustedes exponen en dicho oficio.

En espera de sus indicaciones para la formalización del mismo, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente,

Ing. Edgar Arturo Arceaga Luna
Agodadero Legal
Infra, S.A. de C.V.

C.c.p:

Mrs. A. Anquet Rubio Rodríguez Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Mrs. Rosalva Fátima Quiñones Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

GOMEL PERALTA CIX 80
I.M.S.S.
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
13 ABR 2021
RECIBIDO
VENTANA ÚNICA DE RECEPCIÓN

I.M.S.S.
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
13 ABR 2021
RECIBIDO
VENTANA ÚNICA DE RECEPCIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201477 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 12/04/2021 Fecha Validación: 12/04/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 118,821,539.00 42062423 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMROMETIDO MENSUAL (en pesos de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	59,410.8	59,410.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 118,821,539.00
CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

Ara. Bernardo Ponce de León
Autoriza
Tri. de la Coord. Téc. de Cons. y Serv. Con. Operativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000201-77

FECHA SOLICITUD: 12/04/2021

Nro. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062423	200217	01	010101	N/A	01/04/2021	963,020.00
2	42062423	200217	02	020101	N/A	01/04/2021	1,712,391.00
3	42062423	200219	03	030201	N/A	01/04/2021	556,636.00
4	42062423	200200	04	040201	N/A	01/04/2021	622,923.00
5	42062423	141901	05	050101	N/A	01/04/2021	3,453,575.00
6	42062423	100902	06	060101	N/A	01/04/2021	464,812.00
7	42062423	200217	07	070101	N/A	01/04/2021	1,656,794.00
8	42062423	200217	08	080101	N/A	01/04/2021	2,103,400.00
9	42062423	140000	09	099001	N/A	01/04/2021	78,676.00
10	42062423	200200	10	100101	N/A	01/04/2021	946,701.00
11	42062423	200200	11	110501	N/A	01/04/2021	378,239.00
12	42062423	200217	11	110101	N/A	01/04/2021	516,062.00
13	42062423	200217	11	110201	N/A	01/04/2021	300,000.00
14	42062423	200217	11	110202	N/A	01/04/2021	240,000.00
15	42062423	200217	11	110203	N/A	01/04/2021	350,000.00
16	42062423	200217	11	110401	N/A	01/04/2021	50,000.00
17	42062423	200217	11	110402	N/A	01/04/2021	10,000.00
18	42062423	200217	11	110403	N/A	01/04/2021	50,000.00
19	42062423	200217	11	110404	N/A	01/04/2021	9,000.00
20	42062423	200217	11	110701	N/A	01/04/2021	140,000.00
21	42062423	200217	11	110702	N/A	01/04/2021	99,730.00
22	42062423	142901	12	120201	N/A	01/04/2021	698,931.00
23	42062423	142902	13	130101	N/A	01/04/2021	775,630.00
24	42062423	200217	14	140101	N/A	01/04/2021	4,627,197.00
25	42062423	142901	15	150101	N/A	01/04/2021	2,107,628.00
26	42062423	200217	16	160101	N/A	01/04/2021	1,448,555.00
27	42062423	200205	17	170101	N/A	01/04/2021	1,521,533.00
28	42062423	140100	18	189001	N/A	01/04/2021	738,533.00
29	42062423	142901	20	200101	N/A	01/04/2021	3,034,044.00
30	42062423	142901	21	210101	N/A	01/04/2021	528,134.00
31	42062423	200217	22	220101	N/A	01/04/2021	1,260,334.00
32	42062423	200200	23	230501	N/A	01/04/2021	1,386,725.00
33	42062423	100902	24	240101	N/A	01/04/2021	616,384.00
34	42062423	200217	25	250101	N/A	01/04/2021	1,159,739.00
35	42062423	142902	26	260101	N/A	01/04/2021	2,040,315.00
36	42062423	100902	27	270101	N/A	01/04/2021	2,781,186.00
37	42062423	140100	28	289001	N/A	01/04/2021	342,366.00
38	42062423	142902	29	290101	N/A	01/04/2021	1,535,600.00
39	42062423	200200	30	300101	N/A	01/04/2021	204,405.00
40	42062423	200200	31	310101	N/A	01/04/2021	1,822,152.00
41	42062423	142905	32	320101	N/A	01/04/2021	1,542,419.00
42	42062423	140100	33	339001	N/A	01/04/2021	611,366.00
43	42062423	100902	34	340101	N/A	01/04/2021	727,403.00
44	42062423	142902	35	350101	N/A	01/04/2021	1,329,293.00
45	42062423	142902	37	371101	N/A	01/04/2021	2,082,403.00
46	42062423	142901	05	051901	N/A	01/04/2021	368,627.00
47	42062423	141901	11	111901	N/A	01/04/2021	500,928.00
48	42062423	200217	14	141301	N/A	01/04/2021	57,970.00
49	42062423	200217	14	141501	N/A	01/04/2021	781,531.00
50	42062423	200200	16	161401	N/A	01/04/2021	276,080.00
51	42062423	142902	20	201301	N/A	01/04/2021	361,724.00
52	42062423	142902	20	201901	N/A	01/04/2021	506,972.00
53	42062423	200200	20	201902	N/A	01/04/2021	578,092.00
54	42062423	142901	22	221901	N/A	01/04/2021	408,120.00
55	42062423	142901	27	271901	N/A	01/04/2021	415,518.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42062423	200217	31	311901	N/A	01/04/2021	297,332.00
57	42062423	140100	32	331201	N/A	01/04/2021	769,760.00
58	42062423	200217	35	351401	N/A	01/04/2021	625,445.00
59	42062423	142901	36	361601	N/A	01/04/2021	133,362.00
60	42062423	200200	36	361301	N/A	01/04/2021	7,130.00
61	42062423	200200	36	361901	N/A	01/04/2021	219,340.00
62	42062423	142902	36	369701	N/A	01/04/2021	1,408,603.00
63	42062423	200217	37	371101	N/A	01/04/2021	406,008.00
64	42062423	200217	37	371201	N/A	01/04/2021	162,671.00
65	42062423	142901	37	371301	N/A	01/04/2021	322,686.00
66	42062423	142902	37	371902	N/A	01/04/2021	979,421.00
67	42062423	200217	01	010101	N/A	01/05/2021	993,021.00
68	42062423	200217	02	020101	N/A	01/05/2021	1,712,392.00
69	42062423	200219	03	030201	N/A	01/05/2021	356,834.00
70	42062423	200200	04	040201	N/A	01/05/2021	622,624.00
71	42062423	141901	05	050101	N/A	01/05/2021	2,453,576.00
72	42062423	100902	06	060101	N/A	01/05/2021	164,812.00
73	42062423	200217	14	141301	N/A	01/05/2021	1,456,798.00
74	42062423	200217	08	080101	N/A	01/05/2021	2,103,400.00
75	42062423	140000	09	099001	N/A	01/05/2021	78,677.00
76	42062423	200200	10	100101	N/A	01/05/2021	846,702.00
77	42062423	142901	11	110101	N/A	01/05/2021	2,143,032.00
78	42062423	142901	12	120201	N/A	01/05/2021	699,992.00
79	42062423	142902	13	130101	N/A	01/05/2021	775,632.00
80	42062423	200217	14	140101	N/A	01/05/2021	4,827,197.00
81	42062423	112901	15	150101	N/A	01/05/2021	2,107,630.00
82	42062423	200217	16	160101	N/A	01/05/2021	1,449,666.00
83	42062423	200205	17	170101	N/A	01/05/2021	1,521,836.00
84	42062423	140106	18	180001	N/A	01/05/2021	738,534.00
85	42062423	142901	20	200101	N/A	01/05/2021	3,034,045.00
86	42062423	142901	21	210101	N/A	01/05/2021	328,101.00
87	42062423	200217	22	220101	N/A	01/05/2021	1,260,335.00
88	42062423	200200	23	230501	N/A	01/05/2021	1,306,728.00
89	42062423	100902	24	240101	N/A	01/05/2021	616,364.00
90	42062423	200217	25	250101	N/A	01/05/2021	1,139,740.00
91	42062423	142902	26	260101	N/A	01/05/2021	2,040,315.00
92	42062423	100902	27	270101	N/A	01/05/2021	2,781,186.00
93	42062423	140100	28	289001	N/A	01/05/2021	242,368.00
94	42062423	142902	29	290101	N/A	01/05/2021	1,535,601.00
95	42062423	200200	30	300101	N/A	01/05/2021	204,406.00
96	42062423	200200	31	310101	N/A	01/05/2021	1,022,152.00
97	42062423	142905	32	320101	N/A	01/05/2021	1,542,421.00
98	42062423	140100	33	339001	N/A	01/05/2021	611,368.00
99	42062423	100902	34	340101	N/A	01/05/2021	727,403.00
100	42062423	142902	35	350101	N/A	01/05/2021	1,329,293.00
101	42062423	142902	37	371101	N/A	01/05/2021	2,082,404.00
102	42062423	142901	05	051901	N/A	01/05/2021	368,627.00
103	42062423	141901	11	111901	N/A	01/05/2021	500,030.00
104	42062423	200217	14	141301	N/A	01/05/2021	57,971.00
105	42062423	200217	14	141901	N/A	01/05/2021	781,533.00
106	42062423	200200	16	161401	N/A	01/05/2021	276,880.00
107	42062423	142902	20	201301	N/A	01/05/2021	361,724.00
108	42062423	142902	20	201901	N/A	01/05/2021	506,973.00
109	42062423	200200	20	201902	N/A	01/05/2021	576,091.00
110	42062423	142901	22	221901	N/A	01/05/2021	408,120.00
111	42062423	142901	27	271901	N/A	01/05/2021	415,516.00
112	42062423	200217	31	311901	N/A	01/05/2021	297,331.00
113	42062423	140100	33	331301	N/A	01/05/2021	769,760.00
114	42062423	200217	35	351401	N/A	01/05/2021	625,445.00
115	42062423	142901	36	361001	N/A	01/05/2021	133,362.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42062423	200200	36	361301	N/A	01/05/2021	7,137.00
117	42062423	200200	36	361901	N/A	01/05/2021	219,346.00
118	42062423	142902	36	369701	N/A	01/05/2021	1,406,603.00
119	42062423	200217	37	371101	N/A	01/05/2021	406,099.00
120	42062423	200217	37	371201	N/A	01/05/2021	162,671.00
121	42062423	142901	37	371301	N/A	01/05/2021	322,687.00
122	42062423	142902	37	371902	N/A	01/05/2021	679,421.00

TOTALES

118,821,539.00